



Subdepto. de Gestión Comercial DZS

JCP/ejs



RES. EXENTA 8D/Nº 00029

**MAT.: AMPLIA PRESTACION EN ROL MLE DEL
PRESTADOR RODRIGO IGNACIO FLORES
CISTERNAS,**

TEMUCO, 07 ENE. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23 de octubre de 2012, Resolución Exenta 3.3D/Nº 148 del 20 de enero de 2011, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/12/2009, Folio Nº 61295**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **Rodrigo Ignacio Flores Cisternas**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **13771** fecha **20/12/2013**, para agregar prestación de salud al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº **13771** del **26/12/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese ampliación de la nómina de la prestación, del convenio de inscripción del prestador **Rodrigo Ignacio Flores Cisternas**, agregándose al mismo, el siguiente código:

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
Desde	Hasta
0902002	0902002
0902003	0902003

II. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Rodrigo Ignacio Flores Cisternas**
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.

Firma Ministro de Fe

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur